



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** AUTORIZA REINTEGRO DE BECAS DE ESTUDIO SOLICITADOS AL 14/10/2024

---

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 6588), la Res. CACFJ N° 04/23, las DI-2024-28-TSJ-CFJ, DI-2024-64-TSJ-CFJ, DI-2024-81-TSJ-CFJ, DI-2024-82-TSJ-CFJ y DI-2024-98-TSJ-CFJ, el EX-2024-00033697-TSJ-CFJ y las solicitudes de reintegro presentadas a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](http://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)) referenciada *infra*;

**CONSIDERANDO:**

Que por las DI-2024-28-TSJ-CFJ y DI-2024-82-TSJ-CFJ y DI-2024-99-TSJ-CFJ, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2024.

Que mediante la DI-2024-56-TSJ-CFJ se autorizó el pago del primer reintegro de becas.

Que en virtud de las DI-2024-64-TSJ-CFJ se estableció que las personas beneficiarias de las becas otorgadas pueden presentar los pedidos de reintegro junto a la documentación que acredita el pago correspondiente, en cualquier oportunidad –con excepción de los días de la feria judicial de invierno- y hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2024.

Que corresponde analizar las solicitudes de reintegro recibidas que a la fecha se encuentran completas.

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE CLARA MAGDALENA BECU**

Que mediante la DI-2024-82-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos (\$437.400.-) para el año 2024.

Que por la DI-2024-98-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos trescientos seis mil quinientos (\$306.500).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro del saldo de pesos ciento treinta mil novecientos (\$ 130.900).

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE ROSARIO PIÑEYRO CABRERA**

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos (\$874.800.-) para el año 2024.

Que mediante la DI-2024-56-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro de la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$289,542.50).

Que mediante la DI-2024-103-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro de la suma de pesos quinientos diecisiete mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta centavos (\$517.148,50).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro del saldo de pesos sesenta y ocho mil ciento nueve (\$68.109).

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE GUILLERMO JORGE SIDOLI**

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil (\$188.000) para el año 2024.

Que por la DI-2024-81-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos ochenta mil (\$80.000).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro del saldo de pesos ciento ocho mil (\$108.000).

## **SOLICITUD DE REINTEGRO DE ANDREA SISARO**

Que mediante la DI-2024-82-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos (\$437.400.-) para el año 2024.

Que por la DI-2024-98-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos trescientos seis mil quinientos (\$306.500).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro del saldo de pesos ciento treinta mil novecientos (\$ 130.900).

Que el Área de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas.

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 54 de la Ley N° 7 (modif. por ley 6588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Por ello,

**La Secretaria Ejecutiva del**

**Centro de Formación Judicial**

### **DISPONE**

- 1) Autorízase el pago de pesos ciento treinta mil novecientos (\$130.900) a **CLARA MAGDALENA BECU**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del monto otorgado por DI-2024-82-TSJ-CFJ.
- 2) Autorízase el pago de pesos sesenta y ocho mil ciento nueve (\$68.109) a **ROSARIO PIÑEYRO CABRERA**, en concepto de tercer reintegro, completándose la totalidad del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.
- 3) Autorízase el pago de pesos ciento ocho mil (\$108.000) a **GUILLERMO JORGE SIDOLI**, en concepto de segundo reintegro parcial del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.
- 4) Autorízase el pago de pesos ciento treinta mil novecientos (\$130.900) a **ANDREA SISARO**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del monto otorgado por DI-2024-82-TSJ-CFJ.
- 5) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.